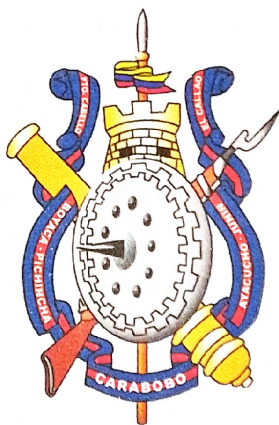


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-DIR-59-24

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
22	02	2024

Nº SERIAL	REGISTRO
50 08	00 00

CAMBIO DEL NOMBRE DE CAZADOR POR CARIBE.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

Fuerte Tiuna, 02 de febrero de 2024.

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-59-24

ASUNTO: CAMBIO DEL NOMBRE DE CAZADOR POR CARIBE

BASE LEGAL:

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
- LEY CONSTITUCIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.
- PUNTO DE INFORMACIÓN N° 009-25-07 DE FECHA 25SEP07 AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL.
- REGLAMENTO DE USO DE UNIFORME DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL

I. OBJETO

La presente directiva tiene por objeto establecer las normas y disposiciones que regularán el cambio del nombre de Cazador por CARIBE.

II. SITUACIÓN

Nuestra Constitución Bolivariana, recoge las ideas fundamentales y plantea la existencia de una cultura nacional, como la síntesis de todas las experiencias históricas compartida, de las hazañas colectivas y de grandes luchas. Dentro de esta definición es necesario honrar la gesta de los Indios Caribes ya que lograron tener una clara concepción del territorio, una unidad de lengua, cultura e identidad social, cuyos aportes constituyen los pilares fundamentales de un estado, vado en toda esta historia y en el capítulo "VIII" de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el Ejército Bolivariano quiere reivindicar y hacerle un justo reconocimiento como símbolo de gratitud eterna, a esta feroz resistencia indígena de la "Tribu Caribe", quienes comandados por sus jefes guerreros: Guaicaipuro, Paramaconi, Terepaima, entre otros, nos brindan ejemplos de acciones heroicas, audaces y bravías que son en sí nuestro real origen guerrero.

III. DISPOSICIONES

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. INSIGNIAS Y DISTINTIVOS DE LAS UNIDADES DE CARIBES

a. INSIGNIA DE UNIDAD ESPECIAL

BLASONADO

Insignia formada por un cuchillo y una flecha cargado con una cinta de color rojo en el centro la cual lleva inscrita la palabra CARIBE.

b. SIGNIFICACION DEL BLASONADO

- 1) El cuchillo oro (dorado), representa la fortaleza, el valor, la victoria y el mando.
- 2) La Flecha oro (dorado), simboliza la justicia, la perseverancia y la lealtad.
- 3) La cinta gules (rojo), representa la sangre derramada por nuestros indígenas de la Tribu Caribe”.
- 4) Significado de la palabra CARIBE

COMBATIENTE

AUTÓCTONO

RESISTENCIA

INTEGRAL

BOLIVARIANA

ESPECIAL

c. DIMENSIONES

La insignia esmaltada conformada por un (01) cuchillo y una (01) flecha en posición cruzada; metal dorado unidos ambos y en la parte inferior una cinta metálica de color rojo con la inscripción CARIBE; de dos (02) centímetros de largo por dos (02) centímetros de ancho (Ver anexo “A”).



d. USO

Será usada en el centro del borde superior del bolsillo derecho en los uniformes, N° 1 gala (gala graduación), N° 2 (verde oliva), No. 3 (interior del cuartel), No. 4 (patriota tiuna). No. 5 (patriota camuflado A y B), excepto cuando se use el designado como uniforme de parada y desfile, el caso del uniforme patriota se usará de acuerdo a las anteriores disposiciones. En el N°. 2 (verde oliva) se usará a la altura del pecho en el lado derecho. Cualquier otra disposición o duda será consultada en el Reglamento de Uso de Uniforme de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

e. ESCUDO DE HONOR CARIBE

El escudo de honor que utilizaran las unidades de Caribe en el centro del borde superior del bolsillo derecho en los uniformes: N° 1 gala (gala graduación), N° 2 (verde oliva), No. 3 (interior del cuartel) y No. 4 (patriota Tiuna A y B). No. 5 (patriota camuflado A y B), será una insignia esmaltada de tipo escudo, terciado en banda con los colores distintivos del ejército bolivariano, el timbre lleva la sombra del sol de Carabobo en oro (dorado), conformada por un (01) cuchillo y una (01) flecha en posición cruzada; de color (oro) dorado, unidos ambos, en la parte inferior por una cinta metálica de color gules (rojo) la inscripción CARIBE en letras doradas a los lados laureles de color sinople (verde) y en la divisa de color gules (rojo) la inscripción en letras oro (dorado), el nombre de la unidad respectiva CARIBE y el lema ¡VIVA LA RESISTENCIA INDÍGENA!, la dimensión de la insignia será de tres centímetros y medio (3,5) de largo por tres centímetros y medio (3,5) de ancho (ANEXO "B").



f. **DISTINTIVO CARIBE**

Sera de forma semicircular, bordado o tejido en seda, fondo sable (negro), con la palabra **CARIBE** en letras oro (dorado) y el borde oro (dorado), se llevara en la guerrera de los uniformes: N° 2 (verde oliva), No. 3 (interior del cuartel) y No. 4 (patriota tiuna). No. 5 (patriota camuflado A y B), debe ser colocada arriba de la divisa de la unidad y en el uniforme patriota será con el fondo sinople (verde) y letras sable (negro) y debe ser colocada arriba de la divisa patriota (ANEXO "C").

- 1 El distintivo de uso en los uniformes: N° 1 gala (gala graduación), N° 2 (verde oliva), No. 3 (interior del cuartel) y el que sea designado como uniforme de parada.



- 2 El distintivo de uso en los uniformes: No. 4 (patriota Tiuna A y B). No. 5 y (patriota camuflado A y B).



g. ESTANDARTE DE LAS UNIDADES DE CARIBE

Estará confeccionado en tela de seda o con apariencia de seda color aurora (anaranjado), de forma rectangular y orlado con flecos oro (dorado) de 0,02 metros de longitud, sus dimensiones serán de 1,20 metros de largo por 0,90 metros de ancho, llevara bordado en oro (dorado) en cada una de sus caras en la parte superior el nombre del componente, en el centro el escudo de caribe y en la parte inferior en número y nombre de la unidad (ANEXO D).



2. USO DE LOS UNIFORMES PARA LAS UNIDADES DE CARIBE:

- a. Se usará en los uniformes, N° 4 (patriota tiuna B). No. 5 (patriota camuflado B) y el uniforme que sea designado como de parada el sombrero verde o camuflado con su respectivo grado o jerarquía pegado en sitio visible en reemplazo de la boina de color verde.
- b. Se usará en el Uniforme, N° 4 (patriota tiuna A). No. 5 (patriota camuflado A) o de faena se usará boina negra en reemplazo de la boina verde.
- c. En el Uniforme No. 3 (interior del cuartel) se usará la boina negra en reemplazo de la boina color verde.
- d. En el Uniforme N° 2 (verde oliva), se usará boina negra.

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

1. SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

Velara que las unidades de CARIBE, cumpla y hagan cumplir la presente directiva, en el área que les compete.

2. INSPECTORÍA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

Supervisara el cumplimiento de las normas establecidas en la presente directiva.

3. AYUDANTÍA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

Distribuirá la presente directiva y realizara el correspondiente control de gestión de acuerdo con la normativa vigente.

IV. VIGENCIA.

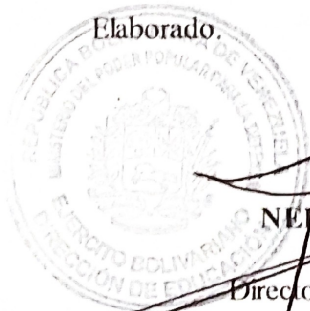
La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución, derogando lo dispuesto en la directiva EJ-AGEJ-DIR-04-07 de fecha 28SEP07 "Cambio del Nombre de Cazador por Caribe".

Cumplase.



JOSE ANTONIO MURGA BAPTISTA.
Mayor General.
Comandante General del Ejército Bolivariano.

Elaborado.



NELSON JAVIER BOSCAN PULGAR
General de División.
Director de Educación del Ejército Bolivariano.

NO CLASIFICADO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

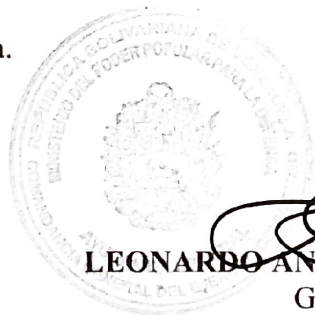
DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-59-24.

CAMBIO DEL NOMBRE DE CAZADOR POR CARIBE.

DISTRIBUCIÓN:

Original	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03	Inspectoría General del Ejército Bolivariano
Copia N° 04	Dirección de Personal Ejército Bolivariano.
Copia N° 05	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones Ejército Bolivariano.
Copia N° 06	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07	Dirección de Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano
Copia N° 08	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano
Copia N° 11	Dirección de Inteligencia del Ejército Bolivariano
Copia N° 12	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"

Es copia auténtica.



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano

N.º 58P/bjgg
27 FEB 24

NO CLASIFICADO